

33)

=

-

_

3

-

-

=)

=

3)

7

3

=)

=)

=

=0

-9

=

7

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RÍO NEGRO <u>DEFENSORÍA DEL PUEBLO</u>

RESOLUCIÓN Nº 352-DP-2010

<u>VISTO</u>: La factura "B" 2475-00188878 del Correo Argentino de fecha 16 de Diciembre de 2010, y;

CONSIDERANDO:

- Que existe en esta Defensoría el departamento de Mediación, razón por la cual es necesario contar con una información cierta de las partes de su voluntad de mediación;
- Que la factura del visto corresponde al envio de 2 (Dos) cartas certificadas con aviso de retorno a diferentes peronas que intervienen en posibles mediaciones;
- Que el Correo Argentino no acepta cheques, razón que provocó la emisión de un cheque a fovor de la Sr. Hugo Lassalle DNI: 4.517.397 por el monto de \$ 136,00 (Pesos Doscientos Treinta y Ocho);
- Que el cheque se emitió para el envio de cuatro cartas, con el aumento de las mismas a \$ 41,00 (Pesos Cuarenta y uno) cada una, se procedió a enviar solo dos cartas, debiendo realizar el deposito de la suma sobrante de \$ 54 (Pesos Cincuenta y cuatro)
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su renovación;
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche 76,77,78,79 y Ordenanza 1749-CM-07.

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir Orden de Pago a favor del Sr. Lassalle Hugo por \$ 136,00 (Pesos Ciento Treinta y Seis) para el pago al Correo Argentino.
- 2. **PROCEDER** al depósito de \$ 54 (Pesos Cincuenta y Cuatro) en la cuanta corriente Nº 900001525 de la defensoría en concepto de devolución de dinero sobrante de la orden de pago.
- 3. **IMPUTAR** a la partida 01.1.00.00.6.1.3.1.01.01.07 Defensoría del Pueblo.
- 4. TOMAR conocimiento las áreas correspondientes.
- 5. La presente Resolución sera refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
- 6. Comuníquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

Dr. CARLOS SMILIO ARRATIVE

Defensor del Dublio

San Carlos de Bariloche

Dr. VICENTE R. MAZZAGLIA

Defensor del Dublio

San Carlos de Bariloche